ORDENANZA Nº 395

VISTO:

Que mediante Expediente 3388-O-1989 y agregados, la Sra. Marta Oléa de Aguilera y Andrés Aguilera ofrecen la donación de terrenos y solicitan exencion impositiva desde 1985; y

CONSIDERANDO:

Que este ofrecimiento fue estudiado por la Áreas Técnicas del D.E.M. y H.C.D., considerando que la efectivización de la donación sería muy importante para la apertura de calles y ampliación del Cementerio El Jardín;

Que de acuerdo a estos informes, el valor de las tierras a donar en lo referente a ampliación de Cementerio El Jardín, sería aproximadamente el mismo que la deuda existente, lo cual no implicaría daño alguno al patrimonio Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación de las fracciones de terrenos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Para la apertura de calle Sabin: 1.476,84mts².
- 2. Para la apertura de calle Marcial Imbaud: 1.614,48mts².
- 3. Para la ampliación de Cementerio El Jardín: 837,55mts².

Estas parcelas pertenecen al Padrón 82.253; Matrícula Nº 7792- C.I.S.N. M. 106, P 129a.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Condenar la Deuda existente del pago de las contribuciones que inciden sobre el Inmueble Padrón 82.253, desde el Año 1985 hasta el TERCER ANTICIPO 1990 INCLUSIVE, y a partir del mismo, la Propietaria Sra. Olga Marta de Aguilera estará obligada a cumplir normalmente con los tributos que le correspondan.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: SE ESTABLECE que los gastos originados por Documentación Técnica correspondiente a la División de Terrenos del presente expediente, estarán a cargo de la recurrente.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.